

CIRCULO DE DOSQUEBRADAS

CALLE 36 No. 15-17

BARRIO GUADALUPE

TELEFONO: 3322481 - TELEFAX: 3324082

DOSQUEBRADAS - RISARALDA

DR. ALFREDO TORRES HURTADO

NOTARIO

COPIA DE LA ESCRITURA No. 0443.

Fecha: FEBRERO 16 DE 2012.

Acto o Contrato: COMPRA VENTA.

Otorgantes: VENDEDOR: CARLOS ANACO HERRERA SERNA.
COMPRADORA: MARIA VICTORIA GOMEZ GARCIA.

REGISTRO:

Esta copia debe Registrarse en la Oficina de Instrumentos Pùblicos de:

DOSQUEBRADAS R.D.

Dentro del Término de _____ a partir de su fecha



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

===== FORMATO DE CALIFICACIÓN =====

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO

CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES. =====

===== 0443 =====

Angela

FECHA: FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL
DOCE (2.012). =====

CLASE DE ACTO: COMPROVENTA CÓDIGO 0125. =====

MATRICULA NÚMERO: 294-19533. =====

FICHA CATASTRAL: 01-05-0112-0026-902. =====

AVALÚO: \$ 17,174,000,00. =====

CUANTÍA: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$17.200.000,00)

MONEDA CORRIENTE. =====

RETENCIÓN: \$ 172.000,00 =====

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: APARTAMENTO 101 NIVEL +0,15

UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL BIFAMILIAR HERRERA - PROPIEDAD
HORIZONTAL, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA,
URBANIZACIÓN MARIANA GIRALDO Y SALAZAR CARRERA 16 BIS No. 72
30 Y SEGUN PAZ Y SALVO DEL PREDIAL VIGENTE K 16 BIS 72 30 AP 101
UR MARIANA G. =====

===== OTORGANTES =====

VENDEDOR: CARLOS AMADO HERRERA SERNA. =====

COMPRADORA: MARÍA VICTORIA ECHEVERRY GARCIA. =====

AFFECTACIÓN: NO =====

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución No.1156, de marzo 29 de 1.996, artículos 1o. y 2o. en desarrollo del Decreto 2150 de 1.995, emanado del Gobierno Nacional. =====

NOTARIO EN LA OFICINA

ESCRITURA PUBLICA No. CERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES. ==

===== 0443 =====

Ante el despacho de la Notaria Única del Circulo de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, República de Colombia, cuyo NOTARIO(E) ES EL SEÑOR RAMON ORLANDO BEDOYA GIRALDO , a los DIECISEIS (16) días del mes de FEBRERO del año Dos Mil Doce (2.012), Compareció El señor CARLOS AMADO HERRERA SERNA, varón, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.573.713 expedida en Santa Rosa de Cabal (R/da.), de estado civil DIVORCIADO, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y la señora MARIA VICTORIA ECHEVERRY GARCIA, mujer, mayor de edad, vecina de este municipio, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 25,160,342 expedida en Santa Rosa de Cabal (R/da.) de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, obrando en sus propios nombres y dijeron:

QUE SE CONOCIERON PERSONALMENTE ANTES DE COMPARRECER A LA NOTARIA A SOLICITAR EL SERVICIO PARA AUTORIZARLES POR PARTE DEL NOTARIO EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA DE COMPRAVENTA; QUE CONSTATARON SER REALMENTE LAS PERSONAS INTERESADAS EN ESTE NEGOCIO; QUE LA PARTE COMPRADORA CONSTATO DE PRIMERA MANO QUE LA PARTE VENDEDORA SI ES REALMENTE PROPIETARIA DEL INMUEBLE QUE LE TRANSFIERE EN VENTA, PUES ELLA SE LO ENSEÑÓ MATERIAL Y SATISFACTORIAMENTE; ADEMÁS CONSTATO CON LOS VECINOS QUE LA PARTE VENDEDORA, SI ES REALMENTE PROPIETARIA DEL INMUEBLE QUE ESTA NEGOCIANDO; QUE ASÍ MISMO TUVO LA PRECAUCION DE ESTABLECER ESA CALIDAD DE PROPIETARIO CON VISTA EN LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD QUE SE PUSIERON DE PRESENTE Y EN LA COPIA DEL TITULO DE PROPIEDAD Y EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA (CERTIFICADO DE TRADICION); QUE LOS COMPARRECTORES FUERON ADVERTIDOS QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE ESTA ESCRITURA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS CONTRATANTES, NI DE QUE LA PARTE VENDEDORA TENGA LA CALIDAD DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE VENDE, PUES ES A LA PARTE COMPRADORA A QUIEN CORRESPONDE AVERIGUAR ESA.



ALFRE



Municipio de
Dosquebradas

MONCIPIO DE DOSQUEBRADAS
PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL

Nro.: 40145

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

CERTIFICA QUE:

Referencia Catastral : 01 05 0112 0026 902
 Direccion : K 16 BIS 72 30 Ap 101 Ur MARIANA G
 Avaluo Catastral : 17,174,000.00
 Clase de Predio : 01 URBANO
 Fecha de Expedicion : 13-02-2012
 Fecha de Vigencia : 31-12-2012
 Destinacion Certificado : 05 Paz y Salvo Municipal

Areas en M2	
Terreno	Construcción
44	68

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS hasta el 31-12-2012 por concepto de IMPUESTO DE PREDIAL y con él, los siguientes propietarios registrados:

NOMBRES DE PROPIETARIOS	C.C / NIT
HERRERA SERNA CARLOS-AMADO	4573773

Observaciones:

Para constancia de lo anterior se firma en Dosquebradas a los 13 días del mes de Febrero de 2012

Firma y Sello del Responsable
 Profesional Especializado
 Impuestos

Página 1 de 1



Municipio de
Dosquebradas



COD: DOAF-110-00
 VERSIÓN:
 FECHA: 23/03/11

INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DOSQUEBRADAS
 NIT. 816.005.795-1

PAZ Y SALVO No.

19147

Recibo de Caja No

17645

Que el Señor
 Cédula No
 Propietario del predio No
 Ubicado en

HERRERA SERNA CARLOS AMADO
 4,573,773
 01-05-0112-0026-902
 K 16 BIS 72 30 AP 101 UR MARIANA G

RAMON ORLANDO BEDOYA GIRON
 RECARGADO

Por concepto de contribución por VALORIZACION AL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL
 Se expide únicamente para ABIERTO

TORRES MIRANDA
 TOTAL
 Válido hasta MARZO 13 DE 2012

Observaciones _____



ELABORADO POR: ALCIRA GALLEGOS BUITRAGO
 Cargo: Auxiliar Administrativa

FECHA DE EXPEDICIÓN:

FEBRERO 13 DE 2012



encuentra.

===== QUINTO - ENTREGA: Que desde esta misma fecha el vendedor le hace entrega real y material de este inmueble a la compradora, junto con sus usos, servidumbres que legalmente le corresponden sin reserva, ni limitación alguna y en el estado en que se

===== SEXTO - ACEPTACIÓN: Presente la señora MARIA VICTORIA ECHEVERRY GARCIA, ya identificada, declara que acepta esta escritura y el contrato de compraventa en ella contenido y que tiene recibido el inmueble que por este instrumento adquiere. =====

CLAUSULA ESPECIAL

La compradora y su cónyuge el señor ABEL CASTRILLON LONDONO CON C.C.# 10,105,630 DE PEREIRA manifiestan que no obstante no poseer otro inmueble con Afectación es su deseo no constituir Afectación a vivienda familiar al inmueble que por este instrumento adquieren, todo de conformidad con la Ley 258, del 17 de enero de 1.996 y la Instrucción Administrativa No. 01-46 de Junio 08 del 2001. =====

==== El presente instrumento fue leído en su totalidad por los comparecientes y advertidos de la obligación de pagar el impuesto de registro y anotación, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta escritura, de acuerdo al Art. 231 de la Ley 223 de Diciembre 20 de 1.995 y de su registro oportuno, lo encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarlo con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar enterados de que un error no Corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto, por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y matricula inmobiliaria, dan lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda en Art. 102, del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual de dan por enterados y firman en constancia =====

PROPIEDAD HORIZONTAL: El BIFAMILIAR HERRERA, se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 2799 de septiembre 2 de 1998, otorgada en ésta Notaría, debidamente registrada en la oficina de Registro de Dosquebradas, bajo la matrícula inmobiliaria No. 294-19533.

ADMINISTRACIÓN: MANIFIESTAN VENDEDOR Y COMPRADORA QUE EL ANTERIOR INMUEBLE NO PAGA ADMINISTRACIÓN NI SE HAN ESTABLECIDO EXPENSAS A LOS BENEFICIARIOS Y LA COMPRADORA SE SOLIDARIZA CON LAS DEDUDAS QUE PUEDAN EXISTIR CON LA COPROPIEDAD.

SEGUNDO - ADQUISICIÓN: Adquirió el vendedor por adjudicación en liquidación de la sociedad ^{conyugal} con MARÍA ROSAURA CARMONA DE HERRERA mediante escritura pública No. 2799 del 02 de septiembre de 1998, otorgada en ésta Notaría, inscrita bajo la matrícula No. 294-19533 de la oficina de Registro de Dosquebradas.

TERCERO - PRECIO: Que el precio de esta venta, es la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$17.200.000,00) MONEDA CORRIENTE, cantidad que el vendedor declara tener recibida en dinero efectivo y de contado, de manos de la compradora en su totalidad y a su entera satisfacción. Dinero proveniente de actividades licitas de la parte compradora.

PARÁGRAFO Se les advirtió a los comparecientes sobre lo estipulado en el Art. 79, de la Ley 223 de 1.995.

CUARTO - SANEAMIENTO: Que el inmueble cuyo dominio y posesión transfiere por este instrumento, se encuentra libre de toda clase de gravámenes, embargos y demandas, arrendamiento por escritura pública, anticrisis, comodato, limitaciones de dominio, tales como servidumbres, condiciones resolutorias, afectación a vivienda familiar, patrimonio de familia, etc., e igualmente a paz y salvo por el pago de servicios públicos domiciliarios, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley.





7 700174 255864

encuentra.

===== QUINTO - ENTREGA: Que desde esta misma fecha el vendedor le hace entrega real y material de este inmueble a la compradora, junto con sus usos, servidumbres que legalmente le corresponden sin reserva, ni limitación alguna y en el estado en que

===== SEXTO - ACEPTACIÓN: Presente la señora MARIA VICTORIA ECHEVERRY GARCIA, ya identificada, declara que acepta esta escritura y el contrato de compraventa en ella contenido y que tiene recibido el inmueble que por este instrumento adquiere. =====

CLAUSULA ESPECIAL

La compradora y su cónyuge el señor ABEL CASTRILLON LONDOÑO CON C.C.# 10,105,630 DE PEREIRA manifiestan que no obstante no poseer otro inmueble con Afectación es su deseo no constituir Afectación a vivienda familiar al inmueble que por este instrumento adquieren, todo de conformidad con la Ley 258, del 17 de enero de 1.996 y la Instrucción Administrativa No. 01-46 de Junio 08 del 2001 =====

==== El presente instrumento fue leído en su totalidad por los comparecientes y advertidos de la obligación de pagar el impuesto de registro y anotación, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta escritura, de acuerdo al Art. 231 de la Ley 223 de Diciembre 20 de 1.995 y de su registro oportuno, lo encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarlo con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar enterados de que un error no Corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto, por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y matrícula inmobiliaria, dan lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda en Art. 102, del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual de dan por enterados y firman en constancia =====

===== COMPROBANTES FISCALES =====

Se adjuntan paz y salvos de PREDIAL Y VALORIZACION Nos. 40145 y 19147, expedidos en Dosquebradas-Rda, el 13 de Febrero de 2012, a HERRERA SERNA CARLOS AMADO, por el predio No. 01-05-0112-0026-902; Avaluado en \$17,174,000,00 válidos hasta el 31 de Diciembre y Marzo 13 de 2012.=====

Derechos \$ 66.661.00 fondo y superintendencia \$ 12.750.00/iva \$ 17.232

Se imprimió huella dactilar indicé de echo otorgantes Se extendió en hojas papeles notarial Nos. 7700174255840/255857/255864/255871. EN MENDADO "Mts" "sociedad", "HERRERA" Y ENTRE LINEAS "En extensión de 3.85 mts con la carrera 16BIS Y", "conyugal" SI VALEN. EL NOTARIO QUE DOY FE.

EL VENDEDOR,

Carlos Amado Herrera Serna
CARLOS AMADO HERRERA SERNA

c.c.# 4.573.713 Str 2002

DIRECCION / TELEFONO: 3282109

OCCUPACIÓN:

Abel Castillón Londoño

10-105-6301
ABEL CASTRILLON LONDÓN

CONYUGE COMPRADORA

PASA A LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL No. 7700174255871



7700174 255871



VIENE DE LA HOJA No. 7700174255864

13

LA COMPRADORA,

Maria Victoria Echeverry G.

MARIA VICTORIA ECHEVERRY GARCIA

C.C.# 25160342

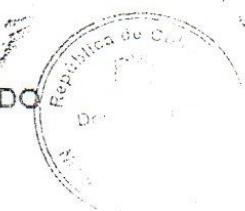
DIRECCION / TELEFONO: Sta Isabel Dig. 29 # 8 + 60 Tel: 3221

OCCUPACIÓN: Amo de casa.



Ramón Orlando Bedoya Giraldo

NOTARIO ENCARGADO



Ramón Orlando Bedoya Giraldo
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO

Es PRIMERA ocasió PREVER ejercer de
la Escritura No. 0443 de FEBRERO 16
del 2012 que expreso y autorizo en CINCO (5)
hojas utiles para MARIA VICTORIA ECHEVERRY GARCIA

Despachadas

20 FEB 2012





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 24 de Febrero de 2012 a las 08:02:11 a.m.

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-1241 se calificaron las siguientes matriculas:

19533

Nro Matricula: 19533

CIRCULO DE REGISTRO: 294 DOSQUEBRADAS No. Catastro: 66170010501120026902
MUNICIPIO: DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO: RISARALDA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION APARTAMENTO 101 PRIMER PISO BIFAMILIAR HERRERA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-02-2012 Radicacion: 2012-1241

Documento: ESCRITURA 0443 del: 16-02-2012 NOTARIA UNICA de DOSQUEBRADAS

VALOR ACTO: \$ 17,200,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPROVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA SERNA CARLOS AMADO 4573713

A: ECHEVERRY GARCIA MARIA VICTORIA 25160342 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año Firma	
<i>Juanito</i>	<i>27 FEB 2012</i>	<i>Notario</i>

ABOGAD24,

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA**

7 700174 255840



Angela

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

===== FORMATO DE CALIFICACIÓN =====

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CERO

CUATROCIENTOS CUARENTA YTRES. =====

===== 0443 =====

FECHA: FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL
DOCE (2.012). =====

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA CÓDIGO 0125. =====

MATRICULA NUMERO: 294-19533. =====

FICHA CATASTRAL: 01-05-0112-0026-902. =====

AVALÚO: \$ 17,174,000,00. =====

CUANTÍA: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$17.200.000,00)

MONEDA CORRIENTE. =====

RETENCIÓN: \$ 172.000,00 =====

DESCRIPCION DEL INMUEBLE: APARTAMENTO 101 NIVEL +0,15 -----

UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL BIFAMILIAR HERRERA - PROPIEDAD
HORIZONTAL, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA,
URBANIZACION MARIANA GIRALDO Y SALAZAR CARRERA 16 BIS No. 72
30 Y SEGUN PAZ Y SALVO DEL PREDIAL VIGENTE K 16 BIS 72 30 AP 101
UR MARIANA G. =====

===== OTORGANTES =====

VENDEDOR: CARLOS AMADO HERRERA SERNA. =====

COMPRADORA: MARIA VICTORIA ECHEVERRY GARCIA. =====

AFFECTACIÓN: NO =====

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la
Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución No 1156, de
marzo 29 de 1.996, artículos 1o. y 2o. en desarrollo del Decreto 2150 de 1.995,
emanado del Gobierno Nacional. =====

ESTADO DE CIRCULACION

SANTO DOMINGO
NOTARIO
CARLOS AMADO HERRERA SERNA
ANGELA

ESCRITURA PUBLICA No. CERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES. ==

===== 0443 =====

Ante el despacho de la Notaria Única del Circulo de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, República de Colombia, cuyo NOTARIO(E) ES EL SEÑOR RAMON ORLANDO BEDOYA GIRALDO , a los DIECISEIS (16) días del mes de FEBRERO del año Dos Mil Doce (2.012), Compareció El señor CARLOS AMADO HERRERA SERNA, varón, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.573.713 expedida en Santa Rosa de Cabal (R/da.), de estado civil DIVORCIADO, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y la señora MARIA VICTORIA ECHEVERRY GARCIA, mujer, mayor de edad, vecina de este municipio, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 25,160,342 expedida en Santa Rosa de Cabal (R/da.), de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, obrando en sus propios nombres y dijeron:

QUE SE CONOCIERON PERSONALMENTE ANTES DE COMPARRECER A LA NOTARIA A SOLICITAR EL SERVICIO PARA AUTORIZARLES POR PARTE DEL NOTARIO EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA DE COMPRAVENTA; QUE CONSTATARON SER REALMENTE LAS PERSONAS INTERESADAS EN ESTE NEGOCIO; QUE LA PARTE COMPRADORA CONSTATO DE PRIMERA MANO QUE LA PARTE VENDEDORA SI ES REALMENTE PROPIETARIA DEL INMUEBLE QUE LE TRANSFIERE EN VENTA, PUES ELLA SE LO ENSEÑÓ MATERIAL Y SATISFACTORIAMENTE; ADEMÁS CONSTATO CON LOS VECINOS QUE LA PARTE VENDEDORA, SI ES REALMENTE PROPIETARIA DEL INMUEBLE QUE ESTA NEGOCIANDO; QUE ASÍ MISMO TUVO LA PRECAUCION DE ESTABLECER ESA CALIDAD DE PROPIETARIO CON VISTA EN LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD QUE SE PUSIERON DE PRESENTE Y EN LA COPIA DEL TITULO DE PROPIEDAD Y EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA (CERTIFICADO DE TRADICION); QUE LOS COMPARRECIENTES FUERON ADVERTIDOS QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE ESTA ESCRITURA,PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS CONTRATANTES, NI DE QUE LA PARTE VENDEDORA TENGA LA CALIDAD DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE VENDE, PUES ES A LA PARTE COMPRADORA A QUIEN CORRESPONDE AVERIGUAR ESA



7 700174 255857



CALIDAD, TAL Y CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 9o DEL DECRETO LEY 960 DE 1970, MANIFESTANDO EL VENDEDOR QUE EL BIEN QUE TRANSFIERE FUE ADQUIRIDO COMO PRODUCIDO DE ACTIVIDADES Ilicitas NO PROVENIENTE DE

NARCOTRAFICO, LAVADO DE ACTIVOS, TERRORISMO, SECUESTRO U OTRAS ACTIVIDADES Ilicitas SANCIONADAS POR LA LEGISLACION PENAL COLOMBIANA MOTIVOS POR LOS CUALES PROCEDEN A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL PRESENTE CONTRATO EN LA SIGUIENTE FORMA:

===== PRIMERO - OBJETO: Que el señor CARLOS AMADO HERRERA SERNA, transfiere a título de COMPRAVENTA a la señora MARIA VICTORIA ECHEVERRY GARCIA el derecho de dominio que tiene y la posesión material que ejerce sobre el siguiente inmueble:

APARTAMENTO 101 NIVEL +0,15 — UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL BIFAMILIAR HERRERA - PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, ÚRBANIZACION MARIANA GIRALDO Y SALAZAR CARRERA 16 BIS No. 72 30 Y SEGUN PAZ Y SALVO DEL PREDIAL VIGENTE K 16 BIS 72 30 AP 101 UR MARIANA G; TIENE UN área TOTAL DE 90.00 M² LE CORRESPONDE UN área PRIVADA DE 68,26 M², UN área COMÚN DE 8,42 M², área PRIVADA DE USO COMUN 13,32 M² Y UNA ALTURA LIBRE DE 2,40 M^ts cuyos linderos según título de adquisición son:

POR EL NORTE: en extensión de 18,00 metros con propiedad que es o fue del señor Bladimiro Perez.

POR EL SUR: en extensión de 18,00 metros con propiedad que es o fue de la sociedad San Vicente de Paul.

POR EL ORIENTE: en extension de 5.00 metros con propiedad que es o fue del señor Carlos Hoyos Jaramillo.

/En extension de 3.85mts con la carrera 16BIS. Y/ y POR EL OCCIDENTE:en extensión de 1.15 metros con escaleras de acceso al apartamento 201, POR EL CENIT, con placa comun que los separa del segundo piso o vivienda 02; POR EL NADIR, con terreno comun del bifamiliar.

NOTARIO
CARLOS AMADO HERRERA

OLVISPACIO ORTIZ
NOTARIO



PROPIEDAD HORIZONTAL: El BIFAMILIAR HERRERA, se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 2799 de septiembre 2 de 1998, otorgada en ésta Notaría, debidamente registrada en la oficina de Registro de Dosquebradas, bajo la matricula inmobiliaria No. 294-19533.

ADMINISTRACIÓN: MANIFIESTAN VENDEDOR Y COMPRADORA QUE EL ANTERIOR INMUEBLE NO PAGA ADMINISTRACION NI SE HAN ESTABLECIDO EXPENSAS A LOS BENEFICIARIOS Y LA COMPRADORA SE SOLIDARIZA CON LAS DEDUDAS QUE PUEDAN EXISTIR CON LA COPROPIEDAD.

SEGUNDO - ADQUISICION: Adquirió el vendedor por adjudicacion en liquidacion de la sociedad / conyugal / con MARIA ROSAURA CARMONA DE HERRERA mediante escritura pública No. 2799 del 02 de septiembre de 1998, otorgada en ésta Notaria, inscrita bajo la matricula No. 294-19533 de la oficina de Registro de Dosquebradas.

TERCERO - PRECIO: Que el precio de esta venta, es la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$17.200.000,00) MONEDA CORRIENTE, cantidad que el vendedor declara tener recibida en dinero efectivo y de contado, de manos de la compradora en su totalidad y a su entera satisfacción. Dinero proveniente de actividades licitas de la parte compradora.

PARAGRAFO == Se les advirtió a los comparecientes sobre lo estipulado en el Art. 79, de la Ley 223 de 1.995.

CUARTO - SANEAMIENTO: Que el inmueble cuyo dominio y posesión transfiere por este instrumento, se encuentra libre de toda clase de gravámenes, embargos y demandas, arrendamiento por escritura pública, anticresis, comodato, limitaciones de dominio, tales como servidumbres, condiciones resolutorias, afectación a vivienda familiar, patrimonio de familia, etc., e igualmente a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley.



7 700174 255864



===== QUINTO - ENTREGA: Que desde esta misma fecha el vendedor le hace entrega real y material de este inmueble a la compradora, junto con sus usos, servidumbres que legalmente le corresponden sin reserva, ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra. =====

===== SEXTO - ACEPTACIÓN: Presente la señora MARIA VICTORIA ECHEVERRY GARCIA, ya identificada, declara que acepta esta escritura y el contrato de compraventa en ella contenido y que tiene recibido el inmueble que por este instrumento adquiere. =====

===== CLAUSULA ESPECIAL =====

La compradora y su cónyuge el señor ABEL CASTRILLON LONDOÑO CON C.C.# 10,105,630 DE PEREIRA manifiestan que no obstante no poseer otro inmueble con Afectación es su deseo no constituir Afectación a vivienda familiar al inmueble que por este instrumento adquieran, todo de conformidad con la Ley 258, del 17 de enero de 1.996 y la Instrucción Administrativa No. 01-46 de Junio 08 del 2001. =====

==== El presente instrumento fue leído en su totalidad por los comparecientes y advertidos de la obligación de pagar el impuesto de registro y anotación, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta escritura, de acuerdo al Art. 231 de la Ley 223 de Diciembre 20 de 1.995 y de su registro oportuno, lo encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarlo con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar enterados de que un error no Corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto, por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y matrícula inmobiliaria, dan lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda en Art. 102, del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual de dan por enterados y firman en constancia. =====



7 700174 255864

encuentra.

===== QUINTO - ENTREGA: Que desde esta misma fecha el vendedor le hace entrega real y material de este inmueble a la compradora, junto con sus usos, servidumbres que legalmente le corresponden sin reserva, ni limitación alguna y en el estado en que se

===== SEXTO - ACEPTACIÓN: Presente la señora MARIA VICTORIA ECHEVERRY GARCIA, ya identificada, declara que acepta esta escritura y el contrato de compraventa en ella contenido y que tiene recibido el inmueble que por este instrumento adquiere. =====

CLAUSULA ESPECIAL

La compradora y su cónyuge el señor ABEL CASTRILLON LONDOÑO CON C.C.# 10,105,630 DE PEREIRA manifiestan que no obstante no poseer otro inmueble con Afectación es su deseo no constituir Afectación a vivienda familiar al inmueble que por este instrumento adquieren, todo de conformidad con la Ley 258, del 17 de enero de 1.996 y la Instrucción Administrativa No. 01-46 de Junio 08 del 2001. =====

==== El presente instrumento fue leído en su totalidad por los comparecientes y advertidos de la obligación de pagar el impuesto de registro y anotación, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta escritura, de acuerdo al Art. 231 de la Ley 223 de Diciembre 20 de 1.995 y de su registro oportuno, lo encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarlo con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar enterados de que un error no Corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto, por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y matricula inmobiliaria, dan lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda en Art. 102, del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual de dan por enterados y firman en constancia.=====

===== COMPROBANTES FISCALES =====

Se adjuntan paz y salvos de PREDIAL Y VALORIZACION Nos. 40145 y 19147 expedidos en Dosquebradas-Rda, el 13 de Febrero de 2012, a HERRERA SERNA CARLOS AMADO, por el predio No. 01-05-0112-0026-902; Avaluado en \$17,174,000,00 válidos hasta el 31 de Diciembre y Marzo 13 de 2.012.

Derechos \$ 66.661.00 fondo y superintendencia \$ 12.750.00 Iva \$ 17.232

Se imprimió huella dactilar índice derechante otorgantes Se extendió en hojas papel notarial Nos. 7700174255840/255857/255864/255871. EN MEDADO "Mts" "sociedad", "HERRERA" Y ENTRELINEAS "En extensión de 3.85 mts con la carrera 16BIS Y", "conyugal" SI VALEN. EL NOTARIO QUE DOY FE.

EL VENDEDOR,

~ Carlos Herrera
CARLOS AMADO HERRERA SERNA
c.c.# 4.573.713 Str 2002

DIRECCION / TELEFONO: - 3282109.

OCCUPACIÓN:

~ Abel Castrillón Londoño

18-405-6701
ABEL CASTRILLON LONDONO
CONYUGE COMPRADORA

PASA A LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL No. 7700174255871



7700174 255871



VIENE DE LA HOJA No. 7700174255864

13

LA COMPRADORA,

Maria Victoria Echeverry G.

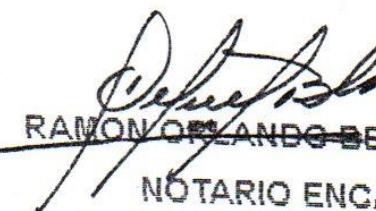
MARIA VICTORIA ECHEVERRY GARCIA

C.C.# 25.160.342

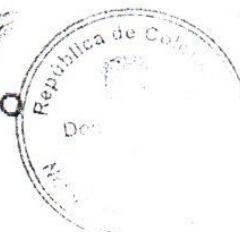
DIRECCION / TELEFONO: Sta Isabel Dig. 29 # 8 + 60 Tel: 32212

OCCUPACIÓN: Ama de casa.




RAMON ORLANDO BEDOYA GIRALDO

NOTARIO ENCARGADO



Ramon Orlando Bedoya Giraldo
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO

Es PRIMERA copia PRIMER ejemplar de
la Escritura No. 0443 de FEBRERO 16
del 2012 que expido y autorizo en CINCO (5)
hojas utiles para MARIA VICTORIA ECHEVERRY GARCIA
Desquebradas. 20 FEB 2012



ALFREDO TORRES HURTADO
NOTARIO



RESO EN DICIEMBRE DE 2011 POR IMPRINT LIMA - NIT 830 00569-5

